

## **Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **“Sumando a las Madres Zacatecanas”**

Este programa, en un acto de justicia y equidad, destina apoyos económicos mensuales a las mujeres que encabezan una familia, a los que se añaden servicios para su identificación, atención médica, educación, protección de los derechos, promoción de la equidad de género, capacitación laboral y promoción del empleo y autoempleo; todo a través de los distintos programas establecidos en el SEDIF y de las instituciones públicas y privadas con las que el Sistema Estatal DIF convenga al respecto, para que las mujeres y familias beneficiadas mejoren su calidad de vida; sustituye a los programas denominados “Programa Estatal de Atención a las Mujeres Jefas de Familia en el Estado de Zacatecas y Programa Estatal de Atención a Mujeres Jefas De Familia “Primero las Mujeres”.

#### **Objetivo General**

Beneficiar a las mujeres que encabezan una familia menores de 50 años que, por una u otra causa, se hacen cargo de la manutención de su hogar, con un programa que contribuya a mejorar sus condiciones de vida y de sus hijos, en especial, a los de menores de 15 años.

#### **Objetivos Específicos**

- Apoyar en el ingreso económico de las mujeres que encabezan una familia en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- Impulsar la atención y promoción de los derechos de las mujeres.
- Asegurar el acceso de las mujeres que encabezan una familia y de sus dependientes económicos a los servicios médicos y de cualquier índole que brindan las brigadas de atención social del programa Asistencia DIF en Movimiento.
- Proteger sus derechos mediante servicios de asesoría jurídica por medio de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.
- Llevar a cabo procesos de alfabetización y educación básica, en coordinación con el Instituto Zacatecano para la Educación de los Adultos.
- Promover acciones de capacitación para el trabajo y elaboración de proyectos para el autoempleo y, en la medida de lo posible, gestionar la colocación laboral de las beneficiarias.

#### **Servicios**

Apoyar a las mujeres que encabezan una familia menores de 50 años, que no cuenten con apoyo de algún otro programa estatal o federal, que no tengan un empleo formal y que tengan hijos menores de 15 años estudiando, otorgándoles una cantidad de \$400.00 mensuales.

Para aumentar la meta proyectada, el Sistema Estatal DIF podrá solicitar la autorización de ampliación presupuestal que corresponda.

La cobertura de atención del presente programa estará sujeta a posibles cambios, siendo éstos especialmente en proporción a las solicitudes y la capacidad económica con que se cuente, lo que permitirá dar atención a casos especiales.

El programa cubrirá de manera proporcional los 58 municipios del Estado y atenderá a la población con las características previamente citadas.

### **Población Objetivo**

Mujeres que encabezan una familia, entendidas como las madres solteras, separadas, divorciadas o viudas; menores de 50 años de edad, sin empleo formal o con ingresos menores a dos salarios mínimos, con uno o más hijos estudiantes menores de 15 años y que no reciban los apoyos del Programa Federal "Oportunidades" o cualquier otro de carácter social, habrá casos especiales en donde podrán ser aspirantes al apoyo mujeres que tengan hijos menores de seis años y/o que tengan capacidades diferentes tanto la solicitante como los hijos.

### **Requisitos para acceder al programa**

1. Ser menor de 50 años
2. Presentar los siguientes documentos:
  - a) Copia de identificación oficial con fotografía
  - b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y de los hijos
  - c) Copia del acta de nacimiento de la solicitante y de los hijos
  - d) Copias de constancias de estudios de los hijos
  - e) Presentar original de comprobante de domicilio
3. Acceder a la aplicación de un Estudio Socioeconómico
4. No ser beneficiaria de apoyos de índole social (Oportunidades, Progresa, entre otros)

### **Criterios de elegibilidad**

- Integrar la documentación proporcionada por los Sistemas Municipales DIF
- Realizar visitas por los promotores del programa en coordinación con personal de los Sistemas Municipales DIF a los domicilios de todas aquellas mujeres que solicitaron el apoyo, para llevar a cabo el estudio socioeconómico.
- Integrar los expedientes del padrón de beneficiarias

### **Tipos de apoyo o conformación**

Se otorgará un cheque personalizado, emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado (SEFIN), por un monto de \$400,00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán entregados durante el año 2012, a través de mecanismos de pago determinado por el SEDIF y posteriormente por medio de las recaudaciones de rentas.

Las mujeres beneficiarias y sus familias, tendrán acceso a los servicios médicos que brinda el Programa ADIFAM; así como a la prestación de asesoría jurídica por parte de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

Se promoverán firmas de convenio interinstitucionales a fin de generar apoyo a las beneficiarias del Programa.

### **Operación**

Este programa será operado por el SEDIF a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez una Coordinación del Programa; conformando personal de trabajo social que realice en coordinación con los Sistemas Municipales DIF la aplicación de estudios socioeconómicos, que detecten a las posibles beneficiarias del programa.

### **Derechos y obligaciones de las beneficiarias**

#### **Derechos**

- Información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiarias del mismo.
- Trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distingo de grupo étnico, filiación política, gremial, ideológica o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

#### **Obligaciones**

- Aceptar la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos con los que acrediten su edad y la de sus hijos (as) menores de 15 años; así como la constancia de estudios de los mismos.
- Informar a la Coordinación del Programa sobre cualquier cambio en los datos personales proporcionados para ser registrada en el padrón de beneficiarias.
- Recibir y atender en su domicilio a personal del SEDIF que realizará el seguimiento y verificación del programa.

- **Instancias Participantes**

La instancia ejecutora y responsable es el SEDIF a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y a su vez por la Coordinación del Programa, la cual estará a cargo de realizar las actividades relacionadas con la promoción, operación, administración y ejecución del programa.

De igual forma se realizará la coordinación entre la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF y la Coordinación de Programa para realizar los trámites de comprobación de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto respectivo.

La Contraloría será la instancia de supervisión, verificación y control de los resultados que se brinden de la ejecución del programa.

## **Padrón de Beneficiarias**

El Padrón de Beneficiarias, se conformará con base en la información socioeconómica recabada en las visitas domiciliarias que realice el SEDIF a las mujeres que hayan cubierto los requisitos del programa, que será integrado al Sistema Nacional de Información en Asistencia Social (SNIAS) y al portal de transparencia del Gobierno del Estado, con la reserva de la información confidencial.

El SEDIF, a través de la Subdirección de Atención a Grupos Vulnerables y Desarrollo Familiar y la Coordinación del Programa, revisará mensualmente el padrón de beneficiarias y, en caso necesario, sustituirá a quienes incurran en irregularidades o hayan dejado de existir, integrando y resguardando los expedientes individuales, respetando la confidencialidad de la información contenida en los mismos y evitando su utilización para otros propósitos.

El padrón de beneficiarias del programa se renovará cada dos años, con el fin de que el apoyo sea rotativo, sólo en casos extraordinarios, la solicitante continuará recibiendo el beneficio, siempre y cuando, el **comité evaluador** lo autorice, esto para posibilitar que un mayor número de mujeres sean beneficiarias.

Las mujeres que no cumplan con los requisitos para su incorporación al programa, podrán solicitar la revisión de su caso, mismo que será atendido por la Coordinación del Programa, la cual podrá realizar de nueva cuenta la visita domiciliaria y solicitar información adicional a la interesada y el dictamen que formulen al respecto será inapelable.

### **Causará baja del programa o se retirará el apoyo a las beneficiarias, por las causas siguientes:**

1. Por defunción, suceso del cual, un familiar podrá notificar y acreditar el fallecimiento de la beneficiaria, en las oficinas del programa o, en su caso, reportarlo al enlace asignado, anexando copia del acta de defunción correspondiente, para tramitar la baja en el padrón de beneficiarias. El apoyo correspondiente a un bimestre posterior a la fecha del fallecimiento, será entregado a la persona que se haga responsable de la familia, como apoyo para gastos funerarios.
2. Por uso indebido del formato de aceptación que la acredita como beneficiaria del programa.
3. Por proporcionar información o documentos falsos con el objeto de recibir los apoyos del programa.
4. Por no asistir a recibir el apoyo económico equivalente a tres entregas consecutivas, toda vez que haya sido notificada en su domicilio mediante el formato que maneja la coordinación del programa.
5. Por comprobarse que recibe apoyo de algún otro programa social.
6. Por cambio de domicilio o cambio de ciudad sin reportarlo.

Cuando una de las beneficiarias sea dada de baja del programa, por alguna de las causas especificadas, será reemplazada en el padrón por otra de las personas solicitantes que cumpla con los requisitos de incorporación, quien recibirá el apoyo

únicamente por los meses que no hayan sido cobrados por la beneficiaria a la que reemplace, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos que no se hayan devengado al cierre del ejercicio por el SEDIF, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubiesen generado, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en los términos de la normatividad aplicable y, de ser necesario, solicitar una ampliación.

## **Del Control**

El SEDIF tendrá en éste, como en todos los demás programas, las visitas y auditorías de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado, con el fin de verificar la adecuada ejecución y cumplimiento de las metas del programa.

Este programa es de carácter público. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en esta normatividad.

El uso indebido de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.